

Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 53' y 21° 08' de latitud norte y los meridianos 88° 16' y 88° 27' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 15 metros.

c. Extensión

Superficie de 735.09 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

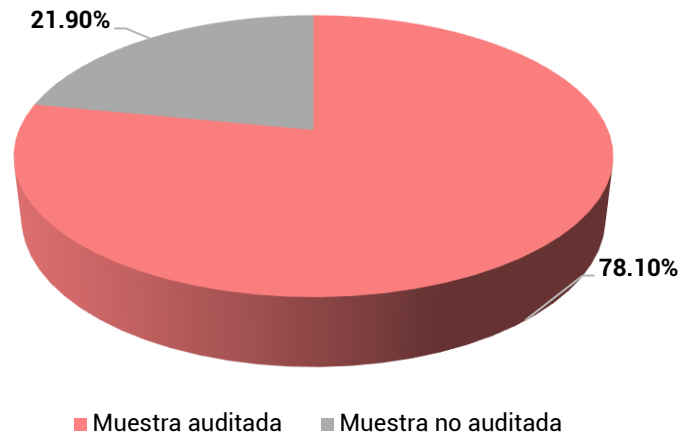
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$41,571,429.34
Población objetivo	\$41,571,429.34
Muestra auditada	\$32,465,597.95

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Juan Antonio Aban Bote
Luis Santos Martín Torres Medina
Chabeli de Jesús Garza Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera

eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno; con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, para el Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Contribuciones de mejoras	\$4,924.68	\$0.00	-\$4,924.68
3.2	Productos	\$14,058.70	\$48.26	-\$14,010.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos de 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$22,769,538.56	\$23,475,664.99	-\$706,126.43
4.2	Materiales y suministros	\$5,396,892.74	\$7,112,600.99	-\$1,715,708.25
4.3	Servicios generales	\$14,570,179.82	\$16,793,970.47	-\$2,223,790.65
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,538,069.51	\$4,835,537.73	-\$2,297,468.22
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$1,252,477.72	\$575,770.07	\$676,707.65
4.6	Inversión pública	\$55,157,945.47	\$51,599,032.55	\$3,558,912.92
4.7	Deuda Pública	\$4,062,603.11	\$4,013,753.57	\$48,849.54

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$290,810.07 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 07/100 M.N.) en los meses de marzo, de mayo a septiembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de comunicación y telecomunicación G. Capital" (SIC), "Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos G. Capital" (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC) y "Equipo médico y de laboratorio G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, resguardo de los bienes, inventario del bien que acredite su incorporación a los activos de la entidad, reporte fotográfico de los bienes, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C00825, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente endosado a favor del municipio de Espita; para las pólizas C00296 y C00520 la entidad no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, situaciones de que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00296	08/03/2023	Folio fiscal: 1AF04A05-4EAC- 4F6D-B27E- E2DCEE0590B5	Grupo Gea Peninsular	"ANTENA RADIOMOVIL CON LICENCIAMIENTO PARA UTILIZARLO CON REPETIDOR INCLUYE: INSTALACIÓN JUEGO	\$155,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DE CAB. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 159." (SIC)	
Subtotal Grupo Gea Peninsular						\$155,040.00
6.2	C00520	17/05/2023	Folio fiscal: AAA10099-2B8C-4854-B7EA-19C2F5F87EB3	Teresa de Jesús Chan Pech	"Bomba sumergible Altamira de 10 hp trifásica 220 volts 3 hilos 15 lps 3" con accesorios (kit adaptado. GP TERESA DE JESUS CHAN PECH, Folio Pago: 269" (SIC)	\$45,565.00
Subtotal Teresa de Jesús Chan Pech						\$45,565.00
6.3	C00533	31/05/2023	Folio fiscal: E8A90713-1444-4A86-A1A3-3CA526CABE97	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	"PANTALLA JVC 32 SMART TV ROKU. GP TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V., Folio Pago: 278." (SIC)	\$6,980.00
Subtotal Tiendas Soriana, S.A. de C.V.						\$6,980.00
6.4	C00684	06/06/2023	Folio fiscal: AB59512B-DCD7-4448-BEC1-F3DE259F6BE2	Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.	"PODADORA A GASOLINA 5.5 HP S/BOLSA EVANS H87. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE, SA DE CV, Folio Pago: 358." (SIC)	\$13,800.52
Subtotal Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V.						\$13,800.52
6.5	C00825	04/07/2023	Sin CFDI	RV 720 del Sureste	"VEHICULO VEHICULO USADO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA. MARCA: MITSUBISHI MOD. 2023 L200 GLX PI. GP RV 720 DEL SURESTE, Folio Pago: 431)." (SIC)	\$47,490.00
Subtotal RV 720 del Sureste						\$47,490.00
6.6	C00914	25/08/2023	Folio fiscal: F39E54E6-D8D8-48AC-B8A6-DFC77CCD80AD		"FUMIGADORA STIHL SR-430 3.9HP 14LTS. GP HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA BURGOS SA PI DE CV, Folio Pago: 496)." (SIC)	\$10,704.80
6.7	C01035	21/09/2023		Herramientas y Maquinaria Burgos, S.A.P.I. de C.V.	"ANTICIPO PROVEEDOR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA BURGOS" (SIC)	\$11,229.75
	C01539	31/12/2023	Folio fiscal: 82D7412B-35E6-4BB9-AA26-D9679ED398DC		"CANCELACION DE ANTICIPO EN LA POLIZA C01035 DE SEPTIEMBRE POR COMPRA DE TERMONEBULIZADOR. GP HERRAMIENTAS Y	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MAQUINARIA BURGOS SA PI DE CV, Folio Pago: 906" (SIC)	
Subtotal Herramientas y Maquinaria Burgos, S.A.P.I. de C.V.						\$21,934.55
Total						\$290,810.07

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$152,772.68 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.) en los meses de enero y julio de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente", "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C00029, la entidad fiscalizada no proporcionó el informe de los trabajos realizados acompañado de los

documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, situación que deberá aclarar y justificar o en su caso reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00029	24/01/2023	Sin CFDI	Luis Alberto López Rosado	"ASESORIA LEGAL. GP LUIS ALBERTO LOPEZ ROSADO, Folio Pago: 15." (SIC)	\$25,406.45
Subtotal Luis Alberto López Rosado						\$25,406.45
7.2	C00829	04/07/2023	Sin CFDI	Romo Ceballos y Asociados, multiservicios.	"MATERIALES DE LIMPIEZA. GP ROMO CEBALLOS Y ASOCIADOS, MULTISERVICIOS, Folio Pago." (SIC)	\$36,542.00
Subtotal Romo Ceballos y Asociados, multiservicios.						\$36,542.00
7.3	C00831	04/07/2023	Sin CFDI	Comercializadora Manzan, 17 S. de R.L. de C.V.	"MATERIALES DE OFICINA. GP COMERCIALIZADORA MANZAN 17 S DE RL DE CV, Folio Pago: 436." (SIC)	\$23,654.00
Subtotal Comercializadora Manzan, 17 S. de R.L. de C.V.						\$23,654.00
7.4	C00836	04/07/2023	Sin CFDI	Bicimotos, S.A. de C.V.	"10 BICICLETAS PARA EL PROGRAMA BICIRUTA DEL MUNICIPIO DE ESPITA. GP BICIMOTOS. SA, Folio Pago: 440." (SIC)	\$28,490.00
Subtotal Bicimotos, S.A. de C.V.						\$28,490.00
7.5	C00838	04/07/2023	Sin CFDI	David Armando Magaña Martínez	"ARTICULOS DEPORTIVOS. GP DAVID ARMANDO MAGAÑA MARTINEZ, Folio Pago: 442." (SIC)	\$17,231.80
Subtotal David Armando Magaña Martínez						\$17,231.80
7.6	C00843	04/07/2023	Sin CFDI	Tiendas Paperix, S. de R.L. de C.V.	"MATERIALES DE OFICINA DIVERSO. GP TIENDAS PAPERIX, S DE RL DE CV, Folio Pago: 443." (SIC)	\$21,448.43
Subtotal Tiendas Paperix, S de R.L. de C.V.						\$21,448.43
Total						\$152,772.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$843,935.51 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo y de julio a octubre de 2023, por los conceptos de "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora de las calles y los lugares en donde se utilizaron o aplicaron los materiales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las pólizas C00311, C00827, C00846, C00849, C00865 y C00979, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.1	C00068	05/01/2023	Folio fiscal: E31DFC2F- CFFE-4CF9- B748- 99505C3164D4	Comeyuca Distribuciones, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE EMULSION ASFALTICA. GP COMEYUCA DISTRIBUCIONES SA DE CV, Folio Pago: 38." (SIC)	\$46,678.08
Subtotal Comeyuca Distribuciones, S.A. de C.V.						\$46,678.08
8.2	C00138	03/02/2023	Folio fiscal: A547176B- 2F02-4A30- 8B88- 2D47AF79D347		"sello premezclado en frio con emulsión (cant: 14.00) traslado (cant: 1.00) traslado (cant: 1.00) emulsión asfáltica superestable (cant: 1600.00)". (SIC)	\$54,810.00
8.3	C00311	16/03/2023	Sin CFDI	Asfaltera de la Península, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE BACHEO. GP ASFALTERA DE LA PENINSULA SA DE CV, Folio Pago: 162." (SIC)	\$54,810.00
8.4	C01128	01/10/2023	Folio fiscal: 6CB25579- AFFB-458A- A83D- 45FA1832E7D2		"emulsión asfáltica superestable (cant: 14.00) traslado (cant: 1.00) traslado (cant: 1.00) emulsión asfáltica superestable (cant: 1600.00)". (SIC)	\$54,810.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
Subtotal Asfaltera de la Península, S.A. de C.V.						\$164,430.00
8.5	C00540	31/05/2023	Folio fiscal: DE68F21F- 59A4-4C06- 8548- 2219B082A544	Bernardo Jesús Álvarez Hoil	"14 metros de material pre mezclado para bacheo de calles incluyendo acarreo en el municipio de espita (cant: 19100.00)" (SIC)	\$22,156.00
8.6	C01007	05/09/2023	Folio fiscal: 425FE9E8- C2ED-4406- 825A- 8DAAF4A7690B		"por la venta de 50 m3 de sello premezclado en frio incluye acarreo en góndola para el municipio de espita yuc. (cant: 1.00)" (SIC)	\$72,500.00
Subtotal Bernardo Jesús Álvarez Hoil						\$94,656.00
8.7	C00527	29/05/2023	Folio fiscal: 655BBBF- 0337-48C2- BFE3- 1ABFE5DBDEC9		"emulsión asfáltica de rompimiento rápido 65% (cant: 1600.000)" (SIC)	\$19,488.00
8.8	C00979	31/08/2023	Sin CFDI	Emulsiones y Polímeros, S.A. de C.V.	"EMULSION ASFALTICA ROMPIMIENTO RAPIDO. GP EMULSIONES Y POLIMEROS, SA DE CV, Folio Pago: 534." (SIC)	\$19,488.00
8.9	C01033	18/09/2023	Folio fiscal: AFF178BE- 434F-4B2A- 9C41- B9ACC4FC0B33		"emulsión asfáltica de rompimiento rápido 65% (cant: 1600.000)" (SIC)	\$19,488.00
8.10	C01150	06/10/2023	Folio fiscal: 382B801C- 3636-4466- AF1B- 474BB77BD5AB		"emulsión asfáltica de rompimiento rápido 65% (cant: 1600.000)" (SIC)	\$19,488.00
Subtotal Emulsiones y Polímeros, S.A. de C.V						\$77,952.00
8.11	C00827	04/07/2023	Sin CFDI		"MANTENIMIENTO DE CALLES BLANCAS. GP COMERCIALIZADORA SERJOSE, Folio Pago: 432." (SIC)	\$85,632.00
8.12	C00846	04/07/2023	Sin CFDI	Comercializad ora Serjose	"MATERIALES DE CONTRUCCION. GP COMERCIALIZADORA SERJOSE, Folio Pago: 446." (SIC)	\$24,778.77
8.13	C00849	14/07/2023	Sin CFDI		"MATERIAL ELECTRICO. GP COMERCIALIZADORA SERJOSE, Folio Pago: 448." (SIC)	\$48,769.78
8.14	C00865	24/07/2023	Sin CFDI		"MATERIALES DE CONSTRUCCION. GP COMERCIALIZADORA SERJOSE, Folio Pago: 458." (SIC)	\$45,878.88

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.15	C00999	06/09/2023	Folio fiscal: 51933BFC- E6D8-4AA8- 8032- 3A7DCCCC1B2D		"material de construcción para bacheo (cant: 1)" (SIC)	\$98,678.00
8.16	C01031	18/09/2023	Folio fiscal: 9D55BABD- 8B7C-4024- B0C7- 58D75B72BBBB0		"cemento gris cemento gris fortaleza (cant: 100) cal (cant: 50) gravilla (cant: 50) block block mitza 20x20x40 (cant: 1000)" (SIC)	\$66,850.00
8.17	C01138	04/10/2023	Folio fiscal: 5F774408- 5AB9-4031- A95A- 5993526810ED		"cemento gris cemento gris fortaleza (cant: 150) cal (cant: 50) gravilla (cant: 50) block block mitza 20x20x40 (cant: 1000) viga por metro lineal (cant: 100)" (SIC)	\$89,632.00
Subtotal Comercializadora Serjose						\$460,219.43
Total						\$843,935.51

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$367,112.88 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 88/100 M.N.) en los meses de abril, junio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal

correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, bitácora de uso y destino del material adquirido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en la póliza C00714, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00407	04/04/2023	Folio fiscal: 3C4CDCD4- 571E-4038- 9B22- 90C7D35A53B3		"cemento (cant: 250.00)" (SIC)	\$62,150.88
9.2	C00714	06/06/2023	Sin CFDI		"Arrendamiento de motoconformadora por 10 días (cant: 1.00)" (SIC)	\$45,863.00
9.3	C00996	05/09/2023	Folio Fiscal: 6D664A93- F919-4E25- AD61- 1306F8CB61AC	Cargopeninsular Servan	"Limpieza de parques y jardines (cant: 1.00)" (SIC)	\$92,789.00
9.4	C00997	05/09/2023	Folio Fiscal: F0A4CBFA- AB7F-47AD- 8782- 5B83CE668FF7		"Limpieza de parques y jardines (cant: 1.00)" (SIC)	\$87,678.00
9.5	C01139	04/10/2023	Folio fiscal: 67CA44DF- 2935-4270- 92EE- 517DFCE24A61		"servicio de emulsión asfáltica (cant: 1.00)" (SIC)	\$78,632.00
Total						\$367,112.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero y mayo de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible suscrita por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00133	03/02/2023	Folio fiscal: 246032C8- 7F36-4C60- 8848- 0A8E2AA23303	Fernando Jose Marrufo Gómez	"anticipo del bien o servicio (cant: 1.00)" (SIC)	\$160,000.00
10.2	C00470	03/05/2023	Folio fiscal: 16BB380D- 95BC-45CF- 8DE3- 8F481B143C63		"anticipo del bien o servicio (cant: 1.00)" (SIC)	\$180,000.00
Total						\$340,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$327,113.44 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 44/100 M.N.) en los meses de mayo, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, bitácora de uso y destino del material adquirido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00482	03/05/2023	Folio fiscal: 8404CECA-4F78-48D2-81B6-D715DA9FAD8D		"MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 243" (SIC)	\$55,000.00
11.2	C00539	31/05/2023	Folio fiscal: 25838B76-6A0B-4A2A-9459-D2CE0DADAD1B		"MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 280" (SIC)	\$66,406.76
11.3	C01005	11/09/2023	Folio fiscal: 2EC5514A-D507-4E18-96F2-EFDF1D1A4AA9	Jose Isidro Galván May	"LAMPARAS. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 551" (SIC)	\$126,846.00
11.4	C01006	11/09/2023	Folio fiscal: 1F8E4F23-0D6C-42C4-A6E8-A16DB4CBE005		"JUNTA GIBault DIVERSOS. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 552" (SIC)	\$25,604.68
11.5	C01143	04/10/2023	Folio fiscal: 173B136A-5972-420F-9EF1-524DFABFF83E		"MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 649" (SIC)	\$53,256.00
Total						\$327,113.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$272,907.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo, junio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, bitácoras de mantenimiento de los equipos y vehículos a los que se les brindó el servicio y/o se le instalaron refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a la póliza C00707, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00092	26/01/2023	Folio fiscal: 85CA605D-D071-46CC-8ED5-FD9342F875D5	María Sandra Medina Alcocer	"REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS. GP MARIA SANDRA MEDINA ALCOCER, Folio Pago: 47." (SIC)	\$35,266.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.2	C00459	02/05/2023	Folio fiscal: C7149D0C-EBA6-4429-B378-3E992E53C994		"REFACCIONES VARIAS. GP MARIA SANDRA MEDINA ALCOCER, Folio Pago: 230." (SIC)	\$30,295.00
12.3	C00525	29/05/2023	Folio fiscal: ACA68CFC-C298-407F-A952-5D70067DFF23		"REFACCIONES VARIAS. GP MARIA SANDRA MEDINA ALCOCER, Folio Pago: 272." (SIC)	\$27,524.00
12.4	C00707	06/06/2023	Sin CFDI		"REFACCIONES VARIAS. GP MARIA SANDRA MEDINA ALCOCER, Folio Pago: 366." (SIC)	\$14,820.00
Subtotal María Sandra Medina Alcocer						\$107,905.00
12.5	C00421	12/04/2023	Folio fiscal: AAA16291-20CB-4B9A-BAFD-23DBC49214F8		"MANTENIMIENTO DE VEHICULOS. GP FERNANDO NAZARETH SILVA CHEH, Folio Pago: 212." (SIC)	\$20,218.80
12.6	C00954	01/08/2023	Folio fiscal: AAA19F68-5A16-4D0D-A4E6-4D715BADA803		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP FERNANDO NAZARETH SILVA CHEH, Folio Pago: 521." (SIC)	\$50,000.00
12.7	C01456	29/12/2023	Folio fiscal: AAA18F6B-EF2E-4288-AB5E-A1D5F1DD33BD	Fernando Nazareth Silva Cheh	"CANCELACION DE ANTICIPO POR MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP FERNANDO NAZARETH SILVA CHEH, Folio Pago: 845." (SIC)	\$30,247.00
12.8	C01459	29/12/2023	Folio fiscal: AAA1E55B-ACAA-444C-BE90-0F1F8DD2B5B3		"CANCELACION DE ANTICIPO DE SEPTIEMBRE POR MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP FERNANDO NAZARETH SILVA CHEH, Folio Pago: 847." (SIC)	\$64,536.60
Subtotal Fernando Nazareth Silva Cheh						\$165,002.40
Total						\$272,907.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219,

fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$86,367.19 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo y septiembre de 2023, por los conceptos de "Materiales complementarios G. Corriente " (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora del destino dado a los materiales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00169	22/02/2023	Folio fiscal: 1A235656- D06C-42F2- 93BD- 7FAE4C14036 0		"Materiales diversos. GP materiales y triturados tizimin, s.a. de c.v., folio pago: 83." (SIC)	\$29,840.15
13.2	C00526	29/05/2023	Folio fiscal: 7C8E45C7- 2474-4617- 88A0- 6CCFFBB6009 9	Materiales y Triturados Tizimín, S.A. de C.V.	"Materiales diversos. GP materiales y triturados tizimin, s.a. de c.v., folio pago: 273." (SIC)	\$14,652.58
13.3	C01009	11/09/2023	Folio fiscal: 6851B263- 8AFD-43BE- ABFD- DC64FD1CA9 71		Materiales de construcción. GP materiales y triturados tizimin, s.a. de c.v., folio pago: 554." (SIC)	\$41,874.46
Total						\$86,367.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$81,012.50 (OCHENTA Y UN MIL DOCE PESOS 50/100 M.N.) en los meses de marzo a junio de 2023, por el concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser, solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00427, C00489 y C00719 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00274	03/03/2023	Folio fiscal: ECDB051B- 8A56-45FE- 9EF0- D6E9852FAA6D	Asesores Corporativos, Comerciales, Legales y Tecnológicos	"Servicios de formación profesional en informática (cant: 1.00)" (SIC)	\$29,000.00
Subtotal Asesores Corporativos, Comerciales, Legales y Tecnológicos						\$29,000.00
14.2	C00427	20/04/2023	Sin CFDI	Christian Josafat	"DISEÑO GRAFICO, HOSTING,	\$17,212.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Rodríguez Gutiérrez	ADMINISTRACION Y SOPORTE TECNICO DE CORREOS ELECTRONICOS. GP CHRISTIAN JOSAFAT RODRIGUEZ GUTIERREZ, Folio Pago: 217" (SIC)	
14.3	C00489	03/05/2023	Sin CFDI		"DISEÑO GRAFICO, HOSTING, ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO DE CORREOS INSTITUCIONAL ES. GP CHRISTIAN JOSAFAT RODRIGUEZ GUTIERREZ, Folio Pago: 250" (SIC)	\$17,400.00
14.4	C00719	06/06/2023	Sin CFDI		"DISEÑO GRAFICO, HOSTING, ADMINISTRACION Y SOPORTE DE CORREOS INSTITUCIONAL ES. GP CHRISTIAN JOSAFAT RODRIGUEZ GUTIERREZ, Folio Pago: 377" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Christian Josafat Rodríguez Gutiérrez						\$52,012.50
Total						\$81,012.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$550,650.66 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.) en los meses de abril a noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC) y "Servicio de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00517, C00708, C00709, C00753, C00823, C00824, C00947 y C00948, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00406	04/04/2023	Folio fiscal: 6B766737- DE4D-459C- 9370- 3F5B023C02C7	Grupo Kigyoka del Sureste	"RENTA DE APLANADORA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 201." (SIC)	\$72,344.43
15.2	C00483	03/05/2023	Folio fiscal: 00B11762- 2204-4933- 8B46- 8A0CD0091E12		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 244." (SIC)	\$44,760.00
15.3	C00485	03/05/2023	Folio fiscal: 52F6E317- 27DB-4565-		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A5F8-41F8A2705CFD		SURESTE, Folio Pago: 246." (SIC)	
15.4	C00517	15/05/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 268." (SIC)	\$17,400.00
15.5	C00708	06/06/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 367. " (SIC)	\$44,760.00
15.6	C00709	06/06/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 368." (SIC)	\$17,400.00
15.7	C00753	01/07/2023	Sin CFDI		"CANCELACION DE ANTICIPO EN POLIZA C00341 DEL MES DE MARZO POR LIMPIEZA DE SUMIDERO. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 397." (SIC)	\$25,786.23
15.8	C00823	04/07/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago:429." (SIC)	\$17,400.00
15.9	C00824	04/07/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA MES DE JULIO. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 430. (SIC)	\$44,760.00
15.10	C00947	01/08/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 515." (SIC)	\$17,400.00
15.11	C00948	01/08/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 516." (SIC)	\$44,760.00
15.12	C00992	05/09/2023	Folio fiscal: DE9A757A-EA4B-413F-A639-CBC7E742361D		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 541." (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.13	C00993	05/09/2023	Folio fiscal: 3101B2E4- A927-4827- A83F- BD1AC514A27F		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 542." (SIC)	\$44,760.00
15.14	C01132	04/10/2023	Folio fiscal: 69946f04-2e81- 4fc7-bf32- c36b23d7f93f		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 639." (SIC)	\$44,760.00
15.15	C01133	04/10/2023	Folio fiscal: 0d77ed0a- 5799-4276- 90c9- 4d407b588aed		"CONSUSLTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 640." (SIC)	\$17,400.00
15.16	C01266	06/11/2023	Folio fiscal: E677F172- 7F4B-401A- A4A9- E5417D5707F7		"CONSULTORIA EN SISTEMAS. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 734." (SIC)	\$17,400.00
15.17	C01267	06/11/2023	Folio fiscal: 54767EC4- 1738-42B4- 8983- 78DFCAB6BE87		"CONSULTORIA EN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA. GP GRUPO KIGYOKA DEL SURESTE, Folio Pago: 735." (SIC)	\$44,760.00
Total						\$550,650.66

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$570,720.00

(QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00283, C00487, C00718 C00820 y C00949, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar o en su caso reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00060	05/01/2023	Folio fiscal: 1C63310A- 542B-4D7D- 9006- 652B72D25629		"Honorarios del mes de enero 2023, por concepto de timbrado de nóminas, facturación, y elaboración de cuenta pública (Cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
16.2	C00145	03/02/2023	Folio fiscal: D9149890- 386C-484A- 93DD- C7272E8D50AC		"Honorarios del mes de febrero 2023, por concepto de timbrado de nóminas, facturación, y elaboración de cuenta pública (Cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
16.3	C00283	03/03/2023	Sin CFDI	Carlos Arturo Román Granados	"TIMBRADO DE NOMINAS, FACTURACION, Y ELABORACION DE CUENTA PUBLICA. GP CARLOS ARTURO ROMAN GRANADOS, Folio Pago: 149" (SIC)	\$47,560.00
16.4	C00404	04/04/2023	Folio fiscal: B249A46F- 9B91-434A- A4AB- 4E4BA3FE2C64		"Honorarios del mes de abril 2023, por concepto de timbrado de nóminas, facturación, y elaboración de cuenta pública (Cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
16.5	C00487	03/05/2023	Sin CFDI		"HONORARIOS EL MES DE MAYO POR CONCEPTO DE TIMBRADO DE	\$47,560.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					NOMINA, FACTURACION Y ELABORACION DE CUENTA PU. GP CARLOS ARTURO ROMAN GRANADOS, Folio Pago: 248" (SIC)	
16.6	C00718	06/06/2023	Sin CFDI		"ASESORIA CONTABLE. GP CARLOS ARTURO ROMAN GRANADOS, Folio Pago: 376" (SIC)	\$47,560.00
16.7	C00820	04/07/2023	Sin CFDI		"ASESORIA CONTABLE. GP CARLOS ARTURO ROMAN GRANADOS, Folio Pago: 426." (SIC)	\$47,560.00
16.8	C00949	14/08/2023	Sin CFDI		"ASESORIA CONTABLE. GP CARLOS ARTURO ROMAN GRANADOS, Folio Pago: 517" (SIC)	\$47,560.00
16.9	C00994	05/09/2023	Folio fiscal: E79A23B4-539D-4A4A-9008-ACDD5EFECEA8		"Asesoría contable (Cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
16.10	C01142	04/10/2023	Folio fiscal: 70168D32-250E-4403-91C0-5FCFCAF5698E		"Asesoría contable (Cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
16.11	C01271	07/11/2023	Folio Fiscal: 8C8BC32A-73CF-416D-96A7-7E6E5DCD65FF		"Asesoría contable (Cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
16.12	C01394	21/12/2023	Folio fiscal: AAD4D9A6-AB6B-43A4-AB7D-98A231B68CF8		"Asesoría contable (Cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
Total						\$570,720.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$248,640.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a abril de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00058	05/01/2023	Folio fiscal: 27D7C18B- 68FC-43B6- B987- 7CE7A766282B		"CONSULTORIA EN SISTEMAS Asesoría en las plataformas de transparencia (Cant: 1)" (SIC)	\$17,400.00
17.2	C00059	05/01/2023	Folio fiscal: 520A6FCB- 1C6A-4B94- AD3E- E5A52F279812	Servicios Yuessal, S. de R.L. de C.V.	"CONSULTORIA consultoría en el procedimiento de auditoria y publicación de la gaceta municipal mes de Enero de 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$44,760.00
17.3	C00141	03/02/2023	Folio fiscal: 8385A281- 5016-427F- 92CA- 1E973956213E		"CONSULTORIA EN SISTEMAS Asesoría en las plataformas de transparencia (Cant: 1)" (SIC)	\$17,400.00
17.4	C00142	03/02/2023	Folio fiscal: 676216D1- AD9C-4A8F- AF4F- E9C9C975A209		"CONSULTORIA consultoría en el procedimiento de auditoria y publicación de la	\$44,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
17.5	C00278	03/03/2023	Folio fiscal: E21FC65F- 57ED-47F0- 8A81- 6F4464B98FFB		gaceta municipal mes de Febrero de 2023 (Cant: 1)" (SIC) "CONSULTORIA consultoría en el procedimiento de auditoria y publicación de la gaceta municipal mes de Marzo de 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$44,760.00
17.6	C00279	03/03/2023	Folio fiscal: 098A0AE1- 3F19-4038- 85C0- 7F4F5682F0EB		"CONSULTORIA EN SISTEMAS Asesoría en las plataformas de transparencia (Cant: 1)" (SIC)	\$17,400.00
17.7	C00401	04/04/2023	Folio fiscal: EE7D02D7- 09F3-4F82- B90B- 49735C5D390C		"CONSULTORIA EN SISTEMAS Asesoría en las plataformas de transparencia (Cant: 1)" (SIC)	\$17,400.00
17.8	C00402	04/04/2023	Folio fiscal: 32B06502- E3E2-4367- 9BC3- C2C5825F8413		"CONSULTORIA consultoría en el procedimiento de auditoria y publicación de la gaceta municipal mes de Abril de 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$44,760.00
Total						\$248,640.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$570,720.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informe de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00710, C00749, C00750, C00751, C00822 y C00946, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00399	04/04/2023	Folio fiscal: 43535563-0943-43FA-A128-71B70EAB89C5		"Asesoría jurídica asesoría jurídica en el mes de abril (cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
18.2	C00484	03/05/2023	Folio fiscal: 53494A5F-BA67-451B-9CBC-25AD0F872787		"Asesoría jurídica asesoría jurídica en el mes de mayo (cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
18.3	C00710	06/06/2023	Sin CFDI	Felipe Alonso Escobedo Cerón	"ASESORIA JURIDICA JUNIO. GP FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON, Folio Pago: 369" (SIC)	\$47,560.00
18.4	C00749	01/07/2023	Sin CFDI		"CANCELACION DE ANTICIPO EN POLIZA C00056 DEL MES DE ENERO POR ASESORIA	\$47,560.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					JURIDICA. GP FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON, Folio Pago: 393" (SIC)	
18.5	C00750	01/07/2023	Sin CFDI		"CANCELACION DE ANTICIPO EN POLIZA C00139 DEL MES DE FEBRERO POR ASESORIA JURIDICA. GP FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON, Folio Pago: 394" (SIC)	\$47,560.00
18.6	C00751	01/07/2023	Sin CFDI		"CANCELACION DE ANTICIPO EN POLIZA C00281 DEL MES DE MARZO POR ASESORIA JURIDICA. GP FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON, Folio Pago: 395" (SIC)	\$47,560.00
18.7	C00822	04/07/2023	Sin CFDI		"ASESORIA JURIDICA. GC Orden de Compra: 245 Proveedor: 691 FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON." (SIC)	\$47,560.00
18.8	C00946	01/08/2023	Sin CFDI		"ASESORIA JURIDICA DEL MES DE AGOSTO. GP FELIPE ALONSO ESCOBEDO CERON, Folio	\$47,560.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.9	C00991	05/09/2023	Folio fiscal: 3DDD6067- 3AC0-4CAA- B53D- 4661C9AB32C3		Pago: 514)" (SIC) "Asesoría jurídica asesoría jurídica en el mes de septiembre (cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
18.10	C01134	04/10/2023	Folio fiscal: 52AB14C0- 9EB5-4F07- 9CCA- 725A7E081EB7		"Asesoría jurídica asesoría jurídica en el mes de octubre (cant: 1)" (SIC)	\$47,560.00
18.11	C01265	06/11/2023	Folio fiscal: 56B2E019- D2A6-4D53- 8B45- F6E55202E367		"Asesoría jurídica (cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
18.12	C01404	06/12/2023	Folio fiscal: 986579AE- 0335-48B6- B788- 761689F6863A		"Asesoría jurídica (cant: 1.00)" (SIC)	\$47,560.00
Total						\$570,720.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$459,360.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero

a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, orden de pago, informes de los trabajos realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y comprueben que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00711 y C00821, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00057	05/01/2023	Folio fiscal: 5F2FE86B- 5863-470C- B41D- 00E75C37076B		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.2	C00140	03/02/2023	Folio fiscal: A869609D- 771D-422B- 8563- 7FD1A151A3E3	Suministradora de Productos y Servicios 404 del Sur, S. de R.L. de C.V.	"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.3	C00280	03/03/2023	Folio fiscal: F2DB84F0- 36F9-4FC5- 94C1- EF0C268CD50D		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.4	C00400	04/04/2023	Folio fiscal: C8449207- 2385-4CC5- 83A1- D1E9EFC55AF1		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación en el mes de abril (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.5	C00486	03/05/2023	Folio fiscal: 064D3B93-		"Consultoría en el desarrollo de obra	\$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			3800-4127- BD62- 309D24910E2F		Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación en el mes de mayo (Cant: 1)" (SIC)	
19.6	C00711	06/06/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN EL DESARROLLO DE OBRA Y ASESORIA EN ARMADO DE EXPEDIENTE. GP SUMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 404 DEL SUR S DE RL DE CV, Folio Pago: 370" (SIC)	\$41,760.00
19.7	C00821	04/07/2023	Sin CFDI		"CONSULTORIA EN EL DESARROLLO DE OBRA Y ARMADO DE EXPEDIENTE. GP SUMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 404 DEL SUR S DE RL DE CV, Folio Pago: 427." (SIC)	\$41,760.00
19.8	C00945	01/08/2023	Folio fiscal: 32A08934- 2E9D-4FAE- 9C3A- 34DED937CA15		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación en el mes de agosto (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.9	C00990	05/09/2023	Folio fiscal: 14FEE8C3- 8BB9-443F- B5BD- 703FEA1A04C0		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación en el mes de septiembre (Cant: 1)" (SIC)	\$41,760.00
19.10	C01135	04/10/2023	Folio fiscal: 227827F2- 7AF3-4B02- 82AD- B9A1B591C0E0		"Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de	\$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.11	C01264	06/11/2023	Folio fiscal: 849937C6- E9EA-4B43- B5F9- FCAADFBD4610		licitación en el mes de octubre (Cant: 1)" (SIC) "Consultoría en el desarrollo de obra Asesoría en el armado de expediente y procedimiento de licitación en el mes de septiembre (Cant: 1.00000)" (SIC)	\$41,760.00
Total						\$459,360.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$299,975.36 (DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) en los meses de junio, julio, agosto y noviembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, orden de pago, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo,

en cuanto a las pólizas C00882 y C00961, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C00724	06/06/2023	Folio fiscal: 63B5437B- FD86-4ABD- 8CE2- 7F0EA3594A95		"Por concepto de fabricación de puesto de herrería con techo de lámina movibles para el mercado municipal de Espita Yucatán (cant: 1)" (SIC)	\$81,200.00
20.2	C00882	31/07/2023	Sin CFDI	Febles Constructora, S.A. de C.V.	"SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE POZOS PLUVIALES EN ESPITA. GP FEBLES CONSTRUCTORA SA DE CV, Folio Pago: 465." (SIC)	\$101,543.36
20.3	C00961	14/08/2023	Sin CFDI		"MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES. GP FEBLES CONSTRUCTORA SA DE CV, Folio Pago: 525" (SIC)	\$101,456.00
20.4	C01268	06/11/2023	Folio fiscal: 725AE0BA- 20C7-4EE8- B304- 4A43FD39FAA2		"SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA CONFIDENTE Y MACETEROS. GP FEBLES CONSTRUCTORA SA DE CV, Folio Pago: 736" (SIC)	\$15,776.00
Total						\$299,975.36

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$338,525.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, resguardo de los bienes (bombas sumergibles), inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos de la entidad, bitácoras de mantenimiento, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00733	23/06/2023	Folio fiscal: AAA1D521- 7FFB-4B48- 921B- 6A71EC45CA8F	Teresa de Jesús Chan Pech	"revisión de líneas ajuste de voltaje de las salidas del transformador y cambio de relevador de sobre. GP TERESA DE JESUS CHAN PECH, Folio Pago: 384." (SIC)	\$11,600.00
21.2	C00734	23/06/2023	Folio fiscal: AAA1E853- 9FA2-42F6- 9375- C5994C48629A		"Extracción de bomba vertical 7.5 hp y tubería de fierro 3" e instalación de una bomba sumergible de. GP TERESA DE JESUS CHAN PECH, Folio	\$45,565.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.3	C01039	27/09/2023	Folio fiscal: AAA1C1C8- 99BB-4F6E- BFDE- D018BBE9A978		Pago: 385." (SIC) "Por extracción de una bomba vertical de 10 hp e instalación de una bomba sumergible nueva de 10 hp c. GP TERESA DE JESUS CHAN PECH, Folio Pago: 576." (SIC)	\$135,000.00
21.4	C01260	06/11/2023	Folio fiscal: AAA18A17- 0FB8-41CB- 9DD4- 5A6CEE3AEA7D		"EXTRACCION E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE. GP TERESA DE JESUS CHAN PECH, Folio Pago: 728." (SIC)	\$146,360.00
Total						\$338,525.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación, 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.21.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$219,440.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, julio,

septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago del servicio, orden de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, en cuanto a las pólizas C00861 C00868, C00869 C01378, C01380, C01381, C01382, C01383, C01384 y C01385, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
22.1	C00515	15/05/2023	Folio fiscal: EE7EB1E4- 664E-4678- 87F4- AB7815694896		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, MICROFONOS, ESCENARIO, MONITORES Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 266." (SIC)	\$20,300.00
22.2	C00516	15/05/2023	Folio fiscal: 1628D044- 0198-494C- 8C11- 59977E3A734E	Luis Fernando Navarrete Sánchez	"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO, ESTRUCTURA GRANDE, ILUMINACION Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 267" (SIC)	\$17,980.00
22.3	C00861	20/07/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, MICROFONOS Y TARIMAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 455." (SIC)	\$6,960.00
22.4	C00868	24/07/2023	Sin CFDI		"RENTA DE TARIMAS, EQUIPO DE SONIDO, SILLAS,	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
					TOLDOS Y MESAS PARA EVENTOS. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 461." (SIC)	
22.5	C00869	24/07/2023	Sin CFDI		"RENTA DE TARIMAS, EQUIPO DE SONIDO, SILLAS, TOLDOS PARA EVENTOS. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 462." (SIC)	\$20,000.00
22.6	C01027	18/09/2023	Folio fiscal: 97430C9E-3A4B-4395-87A3-B9EE1791C833		"Renta de Equipo de sonido Mediano 1 Portería iluminación 1 micrófono inalámbrico y 1 micrófono con b. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 565. " (SIC)	\$6,960.00
22.7	C01378	08/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, MICROFONOS, TARIMAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 796." (SIC)	\$6,380.00
22.8	C01380	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 798." (SIC)	\$21,460.00
22.9	C01381	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO PARA EVENTO DE CORONACION DE REYES DE CARNAVAL. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 799." (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
22.10	C01382	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO, ILUMINACION Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 800." (SIC)	\$17,980.00
22.11	C01383	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 801." (SIC)	\$12,980.00
22.12	C01384	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO, ILUMINACION Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 802." (SIC)	\$17,980.00
22.13	C01385	18/12/2023	Sin CFDI		"RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO, ILUMINACION Y SILLAS PARA EVENTO. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 803." (SIC)	\$18,560.00
22.14	C01415	07/12/2023	Folio fiscal: BOBC25CA-0628-468F-AC9D-4092263FFF26		"Renta de 1 Equipo de Sonido Grande iluminación con estructura grande 5 micrófonos con base 2 micrófono. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 826." (SIC)	\$7,540.00
22.15	C01417	07/12/2023	Folio fiscal: 36B5F7D3-BA58-4EA5-8696-E3A44436D74B		"Renta de 1 Equipo de Sonido Mediano 2 Micrófonos Inalámbricos Tarima e Iluminación con	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza	Importe
					base para el. GP LUIS FERNANDO NAVARRETE SANCHEZ, Folio Pago: 828." (SIC)	
Total						\$219,440.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.22.

Inversión Pública

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,210,067.08 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes de dichos pagos, como pueden ser: contratos con los proveedores en donde se especifiquen los conceptos a ejecutar, importe a pagar, fecha, lugar, condiciones de entrega de las obras contratadas, plazo y condiciones de pago, garantías, estimaciones, evidencia fotográfica de la ejecución y término de las obras estipuladas en los contratos, bitácoras de las obras, finiquitos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, y otros que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C00137	03/02/2023	Folio fiscal: 53374FA9- 396C-433B-	Bernardo Jesús Álvarez Hoil	"Construcción de camino blanco con	\$174,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
23.2	C00277	03/03/2023	AE01-971DC76AF362 Folio fiscal: AAA174D6- AEF4-4E89- 8F30- 7A38B57B4A58		maquinaria, nivelación compactación y extracción de material para el basurero municipal de espita (cant: 1)" (SIC "Por concepto de construcción de la calle de terracería con maquinaria de nivelación y compactación de las siguientes calles: 137 ml. Por 5 de ancho de la calle 5 x 20 y 20a y 63ml por 5 de ancho de la calle del callejón de la calle 30 x 37 y 39 (cant: 1)" (SIC)	\$313,200.00
23.3	C00720	06/06/2023	Folio fiscal: C8875FE9- E59B-41FD- BCB1- 02F6F378009E		"Por concepto de 364.605 m2 de bacheo de la calle 5 entre 20 y 28 de xpope (cant: 1)" (SIC)	\$148,029.63
23.4	C00953	01/08/2023	Folio fiscal: 26F280BC- 82FF-4685- A24E- CA029E75049F		"Construcción de 82.925 m2 de bacheo de la calle 26 y 17 avenida Manuel triay Peniche. Construcción de bacheo avenida de la gasolinera a la glorieta del centro 33.437 m2 y calle 3 por 24 y 5 del municipio de espita 124 m2	\$156,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					(cant: 1.00)" (SIC)	
23.5	C01129	04/10/2023	Folio fiscal: 1BD80B43- 09FE-4490- B858- 758DC9E04013		"Construcción de camino blanco de terracería (cant: 80000.00)" (SIC)	\$92,800.00
Subtotal Bernardo Jesús Álvarez Hoil						\$884,629.63
23.6	C00713	06/06/2023	Folio fiscal: 16FCFC1A- 063C-4424- B66A- FED5E9EB3C84	Comercializadora Serjose	"Servicio de bacheo (cant: 1)	\$93,722.92
Subtotal Comercializadora Serjose						\$93,722.92
23.7	C00271	03/03/2023	Folio fiscal: 70036EC3- 2E69-455A- 95F1- 9740BC2C5415	Constructora Rilua	"423 m2 de Bacheo incluye maquinaria de traslado, mano de obra, flete y suministros (Cant: 1.00)" (SIC)	\$222,720.00
Subtotal Constructora Rilua I						\$222,720.00
23.8	C00403	04/04/2023	Folio fiscal: 0CADEEFB- 75DD-4B45- 928E- B549A346055F		"Servicio de bacheo (cant: 1.00)" (SIC)	\$114,208.96
23.9	C01137	04/10/2023	Folio fiscal: 35ffbbb4- 1ece-48ec- 9999- 8e456e656dc4		"Servicio de bacheo (cant: 1.00)" (SIC)	\$187,563.00
23.10	C01348	24/11/2023	Folio fiscal: 93199E47- 39AF-4163- B98D- F6C4D08F9562	Corporativo de Ingeniería, Proyectos y Servicios Generales Alonzo Camas	"Servicios de apoyo para la construcción (cant: 1.00)" (SIC)	\$485,631.00
23.11	C01476	31/12/2023	Folio fiscal: 1FB3B234- 6F24-4165- B697- 3FC36EC3762B		"Elaboración de camino blanco en el municipio de espita en el mes de febrero (cant: 1.00)" /SIC)	\$96,234.23
23.12	C01477	31/12/2023	Folio fiscal: D960EC7B- EBAB-4530- AEB4- A72C87EA7940		"Elaboración de camino blanco en el municipio de espita en el mes de febrero	\$72,123.34

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI (cant: 1.00)" (SIC)	Importe
Subtotal Corporativo de Ingeniería, Proyectos y Servicios Generales Alonzo Camas						\$955,760.55
23.13	C00179	15/02/2023	Folio fiscal: D4A269DF- 354A-475D- B73E- 7E445EA5A089	Grupo Kigyoka Del Sureste	"Trabajos de mantenimiento en carpeta asfáltica (cant: 1.00)" (SIC)	\$53,234.00
Subtotal Grupo Kigyoka Del Sureste						\$53,234.00
Total						\$2,210,067.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.23.

Servicios Personales

Observación número 24.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	30/11/2012	01/04/2013	Noviembre de 2022	\$540,230.00	100.00%	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

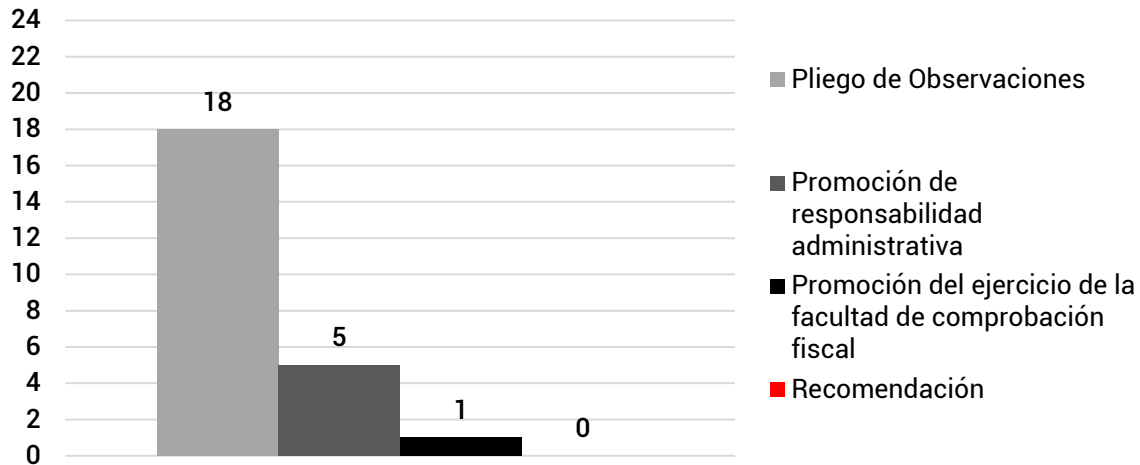
Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-032-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información referente a lo solicitado. No obstante, se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$540,230.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.10	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.14	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.16	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
		1-1-032-CPF23-24-OBS.17	
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.20	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.21	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.22	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF23-24-OBS.23	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$8,230,129.77 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 77/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”*.